

BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11218

Martes 3 de Mayo de 2011

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn Ministro Coordinador de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero Patterson Vice Ministro de Coordinación

de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274 e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar boletin_oficial_chubut@hotmail.com boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS Año 2011 - Dto. № 462, 463, 473 y 477	2
RESOLUCIONES Instituto de Asistencia Social Año 2011 - Res. № 330 y 332	2-8
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2011 - Res. № 81 y 82	8
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2011 - Res. № 76, 78 y 79. Contaduría General de la Provincia	8
Año 2011 - Res. № IX-04	9
Año 2011 - Res. № 460	9
Año 2011 - Res. Nº XIV-03	9
DISPOSICIONES Dirección General de Minas y Geología Año 2011 - Disp. Nº 40, 41 y 42	9-11
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	11-21

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 462 20-04-11

Artículo 1°.- MODIFICASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público -Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - SAF 32: Dirección General de Rentas; eliminándose un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo en Planta Permanente.-

Dto. N° 463 20-04-11

Artículo 1°.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente a la agente SANHUEZA, Mónica Liliana (M.I. N° 28.636.984 - 1981) cargo Contador «A» - Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; que se encuentra amparada dentro de los términos establecidos en los Artículos Ley I N° 246 (Antes Ley N° 4952).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público -Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - SAF: 32: Dirección General de Rentas.-

Dto. N° 473 26-04-11

Artículo 1°.- Designase al Señor Germán SAHAGÚN (D.N.I. N° 26.344.412), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia Sociedad Anónima (TRANSPA S.A.), en la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Abril de 2011, a las 15:00 horas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia Sociedad Anónima (TRANSPA S.A.), y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 477 26-04-11

Artículo 1°.- Designase al Señor Emiliano Francisco Chialva (D.N.I. N° 26.727.135), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa Ingentis S.A., en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 28 de Abril de 2011, a las 12:30 horas, en la sede social de la empresa.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa Ingentis S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

RESOLUCIONES

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Resolución Nº 330/11.

Rawson (Chubut), 19 de Abril de 2011.

VISTO:

El Expediente Nº 1239/2011, la Resolución Nº 599-IAS-P/2008, el Memorando Nº 041/11-GCyF, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado en el VISTO, se inicia con el Memorando Nº 041/11-GCyF, de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, donde solicita autorización para no realizar previsión sobre la reserva del "Pozo Acumulado con Recomposición" -P.A.R.-, del Telebingo Chubutense, a la Presidencia del Instituto;

Que se sustenta tal solicitud, por considerar que la constitución de la reserva del P.A.R, sobredimensiona los resultados negativos del IAS, proponiendo que el monto inicial de dicho Pozo sea de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), una vez que se reinicia el ciclo, cada vez y luego de que se adjudique esta modalidad de premiación;

Que el Presidente del Instituto autoriza tal solicitud, razón por la cual resulta apropiado reestructurar la mecánica de funcionamiento del P.A.R, detallado en el ANEXO "A" de la Resolución Nº 599-IAS-P/2008:

Que a los efectos de generar el marco normativo adecuado, corresponde redactar un nuevo cuerpo reglamentario unificado para el bingo de sala denominado Telebingo Chubutense dejando sin efecto la Resolución Nº 599-IAS-P/2008, cuya estructura quedará detallada en los anexos que serán parte integrante de la presente Resolución:

Que los anexos mencionados serán denominados ANEXO I, REGLAMENTO DEL JUEGO "TELEBINGO CHUBUTENSE"; ANEXO II, PREMIO AL POZO ACUMULA-

DO, MECANICA DE FUNCIONAMIENTO DEL P.A.R.; ANEXO III, PREMIACION POR LOCALIDAD, y ANEXO IV, SORTEO PARA CARTONES NO GANADORES DEL TELEBINGO CHUBUTENSE:

Que conforme lo normado por la Ley I N° 177 (antes 4160), el Presidente del Instituto de Asistencia Social se halla facultado a emitir la presente Resolución;

POR FILO:

El Presidente del Instituto de Asistencia Social **RESUELVE:**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 599-IAS-P/2008 y APROBAR el Texto Ordenado del Reglamento del Bingo de Sala denominado Telebingo Chubutense que se detalla en el ANEXO I y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- APROBAR el texto denominado ANEXO II, PREMIO AL POZO ACUMULADO, MECANICA DE FUNCIONAMIENTO DEL P.A.R como parte Integrante de la presente Resolución;

Artículo 3º.- APROBAR el texto denominado ANEXO III, PREMIACION POR LOCALIDAD como parte integrante de esta Resolución;

Artículo 4º.- APROBAR el texto denominado ANEXO IV, SORTEO PARA CARTONES NO GANA-DORES DEL TELEBINGO CHUBUTENSE como parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- REGISTRAR, Notificar, Comunicar a las Gerencias del Instituto de Asistencia Social, a los Permisionarios Oficiales, Publicar en el Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVAR.-

OSCAR DARIO GALLEGO Presidente Instituto de Asistencia Social

ANEXO I

REGLAMENTO DEL JUEGO "TELEBINGO CHUBUTENSE"

Artículo 1º.- Organícese e impleméntese el JUE-GO DE SALA, en la modalidad, BINGO DE SALA, denominado TELEBINGO CHUBUTENSE en la Provincia del Chubut, bajo jurisdicción, fiscalización y dirección del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, ajustado a las prescripciones contenidas en la Ley 4160, sus modificatorias y al presente reglamento. -

Artículo 2º.- El TELEBINGO CHUBUTENSE es un juego de azar que se articula con la participación voluntaria de personas mayores de dieciocho (18) años que, en carácter de apostadores, adquieran antes del inicio de cada partida, los cartones, todos ellos, distintos, los cuales estarán integrados por dos caras impresas, en el anverso tendrán impresas rondas con 2 (dos) chances de quince (15) números cada una, un único número adicional que varía desde el 01 al 90, en la parte inferior el Nº de serie, la fecha de sorteo y el número de cartón; en el reverso deberá transcribirse el reglamento extractado y las firmas del Presidente y el Gerente General del Instituto de Asistencia Social.

En el sorteo de TELEBINGO CHUBUTENSE solo entrarán en juego los cartones vendidos; los que podrán ser acreedores a algunos de los premios establecidos, si en su correspondiente sorteo, existieran coincidencias entre tales números de alguna de sus chances y los de las bolillas numeradas que se extraigan en forma aleatoria del sorteador, de acuerdo con las prescripciones de este reglamento. El sorteo será emitido en forma directa por televisión desde la SALA DE BINGO, con el objeto de transmitir la resolución del juego a todos los apostadores que no se hallen en condiciones de concurrir a la misma. -

Artículo 3º.- Cada uno de los premios instituidos, será asignado al primer cartón que durante el Sorteo alcance alguna de las siguientes condiciones:

- a) Premio de Línea (común): Al primer cartón que haya obtenido coincidencia total entre cinco (5) de sus números y los de las bolillas sorteadas, de tal manera que se complete alguna (cualquiera de ellas), de las tres (3) alineaciones (o líneas) horizontales del mismo.
- b) Premios al Bingo (común): Al primer cartón que haya obtenido coincidencia total entre todos sus quince (15) números de una chance y los de las bolillas sorteadas.
- c) Premio TeleBonus: Una vez finalizado el sorteo y asignados los premios y hechos conocer los detalles de los cartones ganadores por el locutor oficial, las bolillas sorteadas y ordenadas según su procedencia, serán reingresadas al receptáculo junto con las demás, para realizar el sorteo de una Bolilla Extra, rigiéndose para su extracción, por lo establecido en el Artículo 14º del presente reglamento. Realizado el sorteo de una bolilla extra, el apostador o los apostadores que hayan obtenido coincidencia con la bolilla extra sorteada y el número único adicional que figura en el cartón, se harán acreedores a un cartón del Sorteo inmediato posterior al efectuado, el cual será repuesto al beneficiario en cualquier Agencia Oficial de esta Provincia.
- d) Premio a la Línea Acumulada: Si la condición establecida por el inc. A) de este artículo fuese alcanzada antes, o hasta, la extracción de una determinada cantidad de bolillas sorteadas, que se hará conocer previamente, el titular del pertinente cartón se hará acreedor, además, del premio de Línea Acumulada, por el importe que hasta esa partida se haya acumulado.
- e) Premio al Pozo Acumulado: Participarán en este Premio los ganadores de Premio a Bingo (común) según la definición del Inciso b) del Artículo 3º. El Pozo Acumulado tiene un Valor Básico Inicial (V.B.I.) que luego de cada oportunidad en que se haya verificado acierto, se recompone en ese mismo nivel. El premio será asignado a los ganadores del Sorteo Abreviado P.A.R. en el que participan el o los ganadores del premio BINGO. El Sorteo Abreviado se realizará en las mismas condiciones que las descriptas en el Artículo 14º, limitando la extracción a cinco (5) bolillas. Este sorteo se realizará inmediatamente a continuación de cada ronda en que se sortea el Premio Bingo. Será acreedor al Premio

Pozo Acumulado con Recomposición P.A.R. el cartón que verifique de 3 (tres) a 5 (cinco) bolillas coincidentes entre los quince (15) números de la chance ganadora de Bingo en dicha ronda y las cinco (5) bolillas extraídas. En el caso en que haya participado más de un cartón ganador del Premio Bingo, será considerado ganador del P.A.R. aquel que tenga mayor número de coincidencias, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) números, entre la chance ganadora del cartón y las cinco (5) bolillas extras sorteadas. En caso de verificarse más de un ganador con la misma cantidad de coincidencias—con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) números- el Premio P.A.R. será compartido en partes iguales.

La mecánica del funcionamiento del P.A.R. será descripta en el ANEXO "A" adjunto a este Reglamento.

- f) Premio Extendido: Serán acreedores de este Premio el o los cartones que no habiendo Resultado ganadores del Premio Bingo de la última ronda hicieron coincidir 4 o más números de una de ambas chances con las 5 bolillas extraídas en el Premio P.A.R. como lo indica el inciso e) de este Reglamento. Se determinará el valor de dicho Premio a través de una Resolución de la autoridad del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, y hechos conocer con la debida anticipación-
- g) Premio a (0) Aciertos: Serán acreedores a este premio el o los cartones que no hallan obtenido ningún acierto, entre los quince (15) números de alguna de las chances del o los cartones y las bolillas sorteadas hasta el premio Bingo.
- h) Premio a Súper Bingo: Serán acreedores a este premio el o los cartones que hayan obtenido Bingo (cartón lleno), coincidiendo con los quince (15) números de una chance del cartón, antes de la extracción de una determinada cantidad de bolillas del sorteador. Se determinará el número de bolillas, para la adjudicación de este premio, mediante Resolución de la autoridad del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, y hechos conocer con la debida anticipación.
- i) Premiación por Localidad: Es una modalidad adicional de premiación que sortea a través del software del TELEBINGO CHUBUTENSE, el cual seleccionará números al azar entre los cartones que participen en el sorteo vigente, correspondiente a una jurisdicción y localidad determinada (detalladas en el Anexo B). En las Jugadas en las que se implemente esta modalidad de premiación, el sorteo se efectuará sobre la cantidad de cartones vendidos y que hasta el momento de la selección no hayan obtenido premio alguno en cualquiera de sus modalidades. Los premios, la cantidad de cartones a sortear y la Jurisdicción y Localidad sobre la que se realizará, serán establecidos mediante Resolución del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.

Los premios precedentemente relacionados en los incisos c), d), e), f), g), h) e i) de este artículo solo se pondrán en juego en tanto así lo resuelva la autoridad del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL,

en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 6º de este Reglamento.

Artículo 4º.- Si, por razones del azar, más de un cartón resultara agraciado con algún premio de los incisos a), b), d), g) h) y f), los correspondientes importes en juego serán distribuidos entre todos ellos por partes iguales.

Artículo 5º.- Una vez que resulten adjudicados los premios de líneas y formulados los anuncios de rigor, el juego se reanudará hasta que alguno, o algunos de los cartones participantes resulte agraciado con el premio de bingo (cartón completo), a partir de entonces se dará por concluido el sorteo, a menos que el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL resuelva A través de un acto administrativo incorporar las modalidades descriptas en el inciso c), d), e), f), g), h) e i) del Artículo 3º del presente Reglamento.

Artículo 6º.- Los programas de premios y sorteos de este juego, incluyendo sus días, horarios, frecuencias, valores, cantidad, calidad y tipo de premios, y toda cuestión y/o detalle que resulte inherente a los mismos, serán establecidos y ordenados mediante Resolución de la autoridad del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, y hechos conocer con la debida anticipación.

Artículo 7º.- Los cartones de BINGO, para participar en este juego, serán diseñados, emitidos y/o habilitados, valorizados y expendidos, de acuerdo con los programas de premios, sorteos, horarios y demás modalidades y detalles inherentes que, al respecto, establezca este Reglamento y/o el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, por normas complementarias; determinándose que la venta será realizada en la SALA DE BINGO y/o por los Permisionarios de las Agencias Oficiales para quienes no puedan asistir a la misma.

Artículo 8º.- Cada cartón habilitado para intervenir en este juego, será considerado como un título contractual innominado y al portador y su tenencia presume propiedad, sin admitir prueba en contrario, por lo que el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, no se responsabilizará por pérdidas, hurtos, sustracciones, deterioros o contingencia alguna que afecte o perturbe el derecho de algún presunto reclamante.

Artículo 9º.- Los cartones de TELEBINGO CHUBUTENSE habilitados en las condiciones señaladas por este Reglamento y las normas aplicables, perderán todo valor inmediato y automáticamente después de su correspondiente sorteo, salvo que hayan sido agraciados con algún premio, en cuyo caso se transformarán automáticamente en un título de crédito canjeable, no habilitado para nuevos juegos, por lo que no se admitirá, en ningún caso, su posterior utilización.

Artículo 10º.- Los cartones favorecidos con los distintos premios establecidos para este juego, se harán efectivo de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Los cartones que hayan obtenido algún premio detallado en el Artículo 3º inciso a), b), d), e), f), g) h) e i) podrán presentarse para su canje, conversión o efectivización, según corresponda, a partir del día siguiente al de la finalización del pertinente sorteo y hasta un plazo de quince (15) días corridos posteriores a éste y, si el último fuere feriado o

de asueto administrativo, hasta el primer día hábil siguiente, en horario administrativo. En todos los casos, los premios se entregarán identificando a la persona agraciada, en acto público y con amplia difusión del hecho por los medios de comunicación que el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL estime adecuados, condición a la que el beneficiario no podrá negarse, so pena de no recibir el premio reclamado.

En un plazo que será el requerido para la normal tramitación administrativa del premio, el Instituto efectivizará el mismo, no siendo responsable por las demoras en su entrega ni de las que surjan en organismos o entidades ajenas a su órbita.

b) Los cartones que hayan sido favorecidos con el premio detallado en el Artículo 3º inciso c) "TeleBonus" podrán presentarse para su canje, a partir del día siguiente al de la finalización del pertinente sorteo y hasta el último día hábil anterior al próximo sorteo.

Transcurrido los tiempos detallados en los incisos a) y b) y sin que el premio correspondiente sea reclamado, éste quedará en beneficio del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, extinguiéndose a partir de entonces todo derecho al respecto.

Artículo 11º.- Los cartones que resulten agraciados con premios en especies en este juego y con los límites y formalidades establecidos por el artículo anterior, podrán ser canjeados por su valor en efectivo únicamente en los casos en que así lo resuelva el INS-TITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL a su exclusivo criterio.

Artículo 12º.- Los pagos de todos los premios que se adjudiquen por el desarrollo de este juego, sólo resultarán procedentes y atendidos mediante la presentación física, íntegra y completa del correspondiente cartón, debidamente controlado y validado por el personal competente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, prueba ésta que no podrá ser suplida por ninguna otra.

Artículo 13º.- Todos los sorteos de este juego de TELEBINGO CHUBUTENSE, serán dispuestos, organizados, dirigidos y fiscalizados integral y totalmente por personal del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, sin perjuicio que en algún trámite se invite o requiera la presencia o intervención del público asistente.

Artículo 14º.- Los sorteos de las distintas partidas del TELEBINGO CHUBUTENSE se realizarán a la vista del público asistente y utilizando el equipo sorteador afectado en presencia del Fiscal designado por el INS-TITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y el Escribano que fiscalizarán dicho sorteo, se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) En el receptáculo cerrado de vidrio transparente (que dispone el sorteador), se introducirán noventa (90) bolillas esféricas de material sintético liviano, cada una de ellas identificadas con un número distinto del uno (01) al noventa (90), acto que será controlado y fiscalizado con formalidad notarial, en acto público. Esta formalidad se cumplirá sólo cuando se organice el primer sorteo de la jornada.

- b) Mediante un sistema neumático adecuado, se insuflará aire a presión en el receptáculo, de manera que al incidir sobre las bolillas numeradas allí depositadas para sortear, éstas se mantengan en permanente movimiento de flotación.
- c) A través de un orificio apropiado ubicado en la parte superior del receptáculo de vidrio en que se encuentran las bolillas en movimiento, el operador de turno, por sistema de tele comando, permitirá la extracción o sorteo, al azar, de una de las bolillas contenidas, la que inmediatamente se posicionará frente a una cámara de televisión, que transmitirá la imagen de la bolilla extraída y su numeración, a todos los monitores televisivos distribuidos en la sala, evento que, a su vez será tele emitido para su observación por parte del público, en todo el territorio de la Provincia del Chubut, donde llegue la señal televisiva.
- d) Al mismo tiempo que progresa el sorteo de las bolillas, el locutor oficial designado, de viva voz, anunciará el número correspondiente y los detalles pertinentes y, previa conformidad de la autoridad fiscalizadora, la bolilla pertinente se reputará como sorteada, aparecida o extraída y, en ningún caso antes de ello, aún cuando su imagen aparezca en los monitores y/o televisores. Si el locutor cometiese algún error al efectuar algún anuncio, su rectificación será procedente.
- e) Inmediatamente después de salidas cada una de las bolillas del sorteo, una vez que sean anunciadas por el locutor, en carteles numerales distribuidos en la sala de sorteo ordenado en orden correlativo creciente, se irán iluminando sucesivamente los números correspondientes a las bolillas sorteadas.
- f) Las bolillas que se vayan sorteando y guardando su orden de precedencia, bajarán y quedarán alojadas dentro del mismo receptáculo sorteador, depositadas entre guías apropiadas que permitirán su visibilidad en todo momento, hasta que termine completamente el sorteo y resulten adjudicados todos los premios en juego.
- g) La extracción de bolillas a sortear, se hará de a una, con la frecuencia que marcará el de turno, con los breves intervalos que permita a los asistentes el control de sus cartones, hasta que finalice la partida, con las interrupciones necesarias para el control y/o anuncio de los premios que se vayan adjudicando. La detección de los cartones que resulten ganadores de algunos de los premios en juego, su correspondiente información y anuncios, se hará en forma inmediata y automática a través de los recursos del sistema informático utilizado y del locutor oficial, al mismo tiempo que se producirá la teledifusión de una réplica del, o de los cartones favorecidos.
- h) Una vez finalizada cada partida en trámite, asignados los premios y hechos conocer los detalles de los cartones ganadores por el locutor oficial, las bolillas sorteadas y ordenadas según su procedencia inciso e) del presente Artículo, serán reingresadas al receptáculo junto con las demás, para el próxi-

mo evento, considerándose concluida y cerrada la partida.

Artículo 15º.- Todos los hechos, actos y demás circunstancias que se originen como consecuencia de los sorteos que se realicen con motivo de este juego, quedarán transcriptos a un acta que se labrará al efecto.

Artículo 16º.- Sustentado en el acta a que se refiere el artículo anterior, el INSTITUTO DE ASISTEN-CIA SOCIAL confeccionará el Extracto de Premios al que dará amplia difusión, el que, además de contener todos los detalles inherentes a los sorteos respectivos, será el instrumento documental oficial definitivo que determinará la adjudicación definitiva de los distintos premios en juego.

Artículo 17º.- Cualquier reclamo o reparo que los apostadores quisieran interponer con respecto a partidas realizadas concluida, sorteos, extractos de premios y demás, deberá formalizarse mediante documentación fehaciente, ante el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, (Pedro Martínez y Rivadavia, 9103-RAWSON) en un plazo que no podrá exceder los dos (2) días corridos contados desde la fecha de realizada la misma, exponiendo el motivo de su presentación, el número y serie del cartón que posee y todo otro detalle que considere de interés. La resolución de las cuestiones así planteadas, serán resueltas por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL en términos perentorios y ella será inapelable.

Artículo 18º.- Si por cualquier razón, causas de fuerza mayor, hechos fortuitos y/o imprevistos, o simplemente discrecionales, debieran suspenderse, posponerse o modificarse las fechas y/u horarios previstos de algún o algunos sorteos y/o cualquier otra actividad vinculada al evento, el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL así lo hará conocer, mediante los medios de difusión a su alcance, resultando ello suficiente y válida notificación.

Artículo 19º.- La simple participación en este juego de bingo, implica el conocimiento liso y llano de la reglamentación aplicable, así como su aceptación y sometimiento sin reserva alguna, constituyendo cada cartón el título de un contrato aleatorio y de adhesión, cuyo fondo y condiciones se encuentran en este reglamento y en la normativa aplicable.

Artículo 20º.- Los cartones de bingo, constituyen títulos contractuales de carácter público y por lo tanto su adulteración, falsificación, alteración o acción sobre los mismos reputada dolosa, aún en grado de tentativa, constituyen delitos de materia penal.

Artículo 21º.- Si por razones fortuitas, de fuerza mayor, imprevistas o inesperadas que afectaran el funcionamiento del equipo sorteador y resultara imposible terminar el proceso de un sorteo en trámite, éste será continuado hasta su finalización, con un sorteador manual, al que sólo se le cargarán aquellas bolillas que hasta ese momento no hayan resultado extraídas.

Artículo 22º.- Las cuestiones de interpretación de este reglamento caen bajo jurisdicción de la autoridad del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y, aquellos casos que no resulten taxativamente previstos, serán resueltos en forma inapelable, en sede adminis-

trativa, de conformidad con las reglas generales del derecho y analogías aplicables.

ANEXO II

PREMIO AL POZO ACUMULADO

MECANICA DE FUNCIONAMIENTO DEL P.A.R.

El P.A.R. tiene un Valor Básico Inicial (V.B.I.). Luego de verificado un acierto se recompone en ese nivel V.B.I.

Teniendo en cuenta el importe del V.B.I. vigente se tomarán de la recaudación los siguientes importes, con los destinos indicados:

 Para el incremento de la Reserva Contingente R.C.

p=0.048 x V.B.I

Para el incremento del P.A.R.

 $I = 0.032 \times V.B.I$

Valor efectivo de P.A.R.

Su valor es el V.B.I. al que se agrega la suma de incrementos desde el último pago del P.A.R.

• O sea que el P.A.R. ofrecido como Premio luego de n rondas será:

$$V.B.I. + (N-1) \times I$$

 Luego de la ronda en que haya verificado el pago del P.A.R. en la siguiente el P.A.R. tendrá el valor;

V.B.I.

 Posteriormente, en tanto en cada ronda no se adjudique, el P.A.R. seguirá incrementándose en I.
 Por lo tanto para el pago del P.A.R. se toma el V.B.I. y la suma de I desde el pago anterior.

ANEXO III

PREMIACION POR LOCALIDAD

JURISDICCIONES:

RAWSON	COMODORO		
	RIVADAVIA	ESQUEL	
	Localidades		
Pto. Madryn	Com. Rivadavia	Esquel	
Rawson	Sarmiento	Trevelin	
Trelew	Río Mayo	Lago Puelo	
Gaiman	Rada Tilly	El Hoyo	
Dolavon	Gobernador Costa	El Maitén	
Camarones			

ANEXO IV

REGLAMENTO

"SORTEO PARA CARTONES NO GANADORES"

"TELEBINGO CHUBUTENSE"

Artículo 1º.- Impleméntese en todo el territorio de la Provincia del Chubut, el sorteo para cartones no ganadores de TELEBINGO CHUBUTENSE; el que estará

sujeto a la presente reglamentación.

Artículo 2º.- El sorteo se realizará con la extracción manual de 5 cartones por cada jurisdicción, los cuales se extraerán de una urna colocada al efecto.

Artículo 3º.- El premio asignado a cada cartón ganador será de Pesos Quinientos (\$ 500); pudiendo dicho valor, ser modificado por Resolución del INSTITU-TO DE ASISTENCIA SOCIAL.

Artículo 4º.- El sorteo por jurisdicciones se hará de acuerdo al siguiente detalle:

Noreste	Sudeste	Noroeste	
	Localidades		
Puerto Madryn Rawson Trelew Gaiman Dolavon Camarones	Comodoro Rivadavia Sarmiento Río Mayo Rada Tilly Gobernador Costa	Esquel Trevelin Lago Puelo El Hoyo El Maitén	

Si el cartón o los cartones extraídos pertenecen a una localidad que no este detallada en el cuadro siguiente, asimismo se harán acreedores al mencionado importe.

Artículo 5º.- El apostador deberá consignar al dorso del cartón "NO GANADOR", los siguientes datos personales: Nombre, Apellido, Tipo y Número de Documento, Localidad y TE. si posee. Los cupones con los datos consignados deberán depositarse en las URNAS habilitadas al efecto en las Agencias Oficiales.

Artículo 6º.- No podrán participar del Sorteo los menores de 18 años, salvo los emancipados.

Artículo 7º.- Serán considerados nulos los cartones:

- a) PREMIADOS.
- b) Que no contengan los datos del apostador.
- c) Los ilegibles que no permitan identificar al apostador.
- d) Los cartones apostados en Agencias extraprovinciales.

Artículo 8º.- Los Sorteos se efectuarán con verificación notarial. Las fechas y el lugar de los Sorteos se harán conocer a través de Circulares emitidas por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y notificadas a los Permisionarios con su debida anticipación.

Artículo 9º.- Los beneficiarios que hayan sido favorecidos en el sorteo, podrán presentarse para su canje, conversión o efectivización, según corresponda, a partir del día siguiente al de la finalización del pertinente sorteo y hasta un plazo de quince (15) días corridos posteriores a éste y, si el último fuere feriado o de asueto administrativo, hasta el primer día hábil siguiente, en horario administrativo. Transcurrido tal término sin que el premio correspondiente sea reclamado, éste quedará en beneficio del INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL, extinguiéndose a partir de entonces todo derecho al respecto. En todos los casos, los premios se entregarán identificando a la persona beneficiada, en acto público y con amplia difusión del hecho por los medios de comunicación que el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL estime adecuados, condición a la que el beneficiario no podrá negarse, so pena de no recibir el premio reclamado. En un plazo que será el requerido para la normal tramitación administrativa del premio, el Instituto efectivizará el mismo, no siendo responsable por las demoras en su entrega ni de las que surjan en organismos o entidades ajenas a su órbita.

Artículo 10º.- Las cuestiones de interpretación de este reglamento, caen bajo jurisdicción de la autoridad del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y aquellos casos que no resulten taxativamente previstos, serán resueltos en forma inapelable en sede administrativa, de conformidad con las reglas generales del derecho y analogías aplicables.

Resolución N° 332/11.

Rawson (Chubut), 20 de Abril de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1369/2011, la Resolución Nº 943-IAS-P/06, la Resolución Nº 473-IAS-P/2008, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente que figura en el VISTO, se propicia la tramitación para el incremento de la apuesta mínima de la Quiniela:

Que mediante la Resolución Nº 943-IAS-P/06, se eleva el valor de la apuesta mínima de la Quiniela, de pesos cincuenta centavos (\$0,50) a pesos uno (\$1,00);

Que la Resolución Nº 473-IAS-P/08 deja sin efecto la Resolución Nº 943-IAS-P/06, y aprueba el Reglamento de la Quiniela del Instituto de Asistencia Social vigente a la actualidad:

Que el Artículo 12° , inciso e) de la Resolución N° 473-IAS-P/08, determina que el valor mínimo para todas las apuestas del juego será de un peso (\$1,00);

Que visto que el valor mínimo de la apuesta de Quiniela no se ha modificado desde de 2006, las autoridades del Instituto consideran oportuno realizar un incremento de la apuesta mínima;

Que a los efectos de generar el marco normativo adecuado, debe modificarse el Artículo 12º, inciso e) de la Resolución Nº 473-IAS-P/08 y preverse los procedimientos internos para la implementación del aumento de la apuesta mínima de la Quiniela, de un peso (\$1,00), a dos pesos (\$2,00) en tiempo y forma;

Que deben realizarse los cambios en el Sistema de Captación de Apuestas del juego de Quiniela, los que deberán estar disponibles a partir del 02 de Mayo de 2011.

Que conforme lo normado por la Ley I N° 177 (antes 4160), el Presidente del Instituto de Asistencia Social se halla facultado a emitir la presente Resolución;

POR ELLO:

El Presidente del Instituto de Asistencia Social

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación del valor de la apuesta mínima del juego de la Quiniela, elevando la

misma a la suma de pesos dos (\$2,00) a partir del 02 de Mayo de 2011.-

Artículo 2º.-MODIFICAR el Artículo 12º, inciso e) de la Resolución Nº 473-IAS-P/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"...Artículo 12º.-

...e) El valor mínimo para todas las apuestas a realizar en el juego de "Quiniela" será de pesos dos (\$ 2,00), con una progresión de pesos uno (\$1,00) en pesos uno (\$1,00)..."

Artículo 3º.- NOTIFICAR a Gerencia de Informática y por su intermedio a la empresa IVISA, a efectos de que modifique el Sistema de Captación de Apuestas del juego de Quiniela, los que deberán estar disponibles a partir del 02 de Mayo de 2011.-

Artículo 4º.- REGISTRAR, Notificar, Comunicar a las Gerencias del Instituto de Asistencia Social, a los Permisionarios Oficiales, Publicar en el Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVAR.

OSCAR DARIO GALLEGO Presidente Instituto de Asistencia Social

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. № 81 25-04-11

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "AUTOSERVICIO EL SACRIFICIO S.R.L." domiciliada en Sarmiento Nº 713 de la ciudad de Rawson por la provisión de los insumos, sustancias alimenticias, necesarios para la realización de un almuerzo, con presencia de vecinos invitados, llevado a cabo en la Comuna Rural de Buen Pasto como parte del acto de Inauguración de la pavimentación total de dicha localidad y la celebración de las Fiestas de fin de Año llevado a cabo el 27 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NO-VENTA Y DOS CON CUARENTA (\$ 21.492,40) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 - Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – UG. 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 82 25-04-11

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma "LEONARDO 1º - Servicio de Fiestas" con domicilio en Sarmiento 683 de la ciudad de Rawson por el servicio de cena brindado a invitados al acto oficial

llevado a cabo en la ciudad de Rawson el día 25 de enero de 2011 con motivo de realizarse el cierre de los "Campamentos Educativos de Verano en el Lago Futalaufquen", que contó con la presencia de aquellos que participaron en los mismos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. № 76 15-04-11

Artículo 1°: DESESTÍMASE la Oferta Básica presentada por la firma Arteco S.A. a la Licitación Privada Nº 02/11 SCOMC-UEP por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 2°: ADJUDÍCASE la Oferta Básica presentada por la firma CD Construcciones S.R.L, a la Licitación Privada Nº 02/11 SCOMC-UEP, para la ejecución del Proyecto "Pintura, Señalización y Sistema de Archivo 1ª Etapa" del Ministerio de Economía y Crédito Público, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 726.974,28), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MILNOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$726.974,28), será imputado a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Proyecto 2 – Obra 37 - IPP 439 – Fte. Fto. 111 Rentas Generales – Ejercicio 2011.-

Res. Nº 78 19-04-11

Artículo 1º.- Encuadrar la contratación del inmueble sito en la calle Sargento Cabral Nº 1933 de la ciudad de Trelew, en la excepción del Artículo Nº 95, inciso c), apartado 5 de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la citada contratación directa de la siguiente forma: en el Programa 01-01, SAF 30, Partida 3.2.1.01 "Alquiler de inmuebles" - Fuente de Financiamiento 1.1.1, Ejercicio 2011, por un monto total de PESOS DIEZ MIL CUATRO-CIENTOS (\$ 10.400,00).

Res. Nº 79 19-04-11

Artículo 1º: Disponer como medida para mejor proveer, librar oficio a la Secretaría de Transporte de la Nación y a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.) a los fines y efectos requeridos en el recurso de reconsideración interpuesto a fs. 33/39 del Expte. Nº 229/DGR/09, Capítulo VIII, inciso 2.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. Nº IX-04 26-04-11

Articulo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº IX 11/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución, al Contador OWEN, Mario César (MI Nº 22.271.286 – clase 1971) cargo Contador Principal a cargo del cargo Contador Mayor – Area de Auditoría – ambos cargos de Planta Permanente – Ley I Nº 186 de la Contaduría General de la Provincia, quien reservará su cargo de revista conforme lo establecido en el Artículo 10º - inciso i) de la Ley I Nº 303".

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 460 25-04-11

Articulo 1º: Extender a favor del contribuyente ALUAR ALUMINIO ARG. S.A.I.C., inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-914744-8 - C.U.I.T. Nº 30 -52278060-6, con domicilio en MARCELO T. DE ALVEAR 590 – PISO 3º – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos a partir del 25 de Abril de 2011, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 03-05-11 V: 09-05-11

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. Nº XIV-03 26-04-11

Articulo 1º.- ACEPTAR a partir del 1º de marzo de 2011 la renuncia presentada por la agente Sonia Noemí DEL BLANCO (DNI Nº 26.249.158 – clase 1977), al cargo Profesional de la Planta Transitoria dependiente de la Dirección Oeste (Esquel) del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Nº 40/11.

Rawson (Ch.), 13 de Abril de 2011.

VISTO:

El Expediente Nro 13515/2000 de Solicitud de Manifestación de Oro y Cobre diseminado, denominada "Payaniyeu" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nº 225/01 DGMyG obrante a fs.11 se registró la mina de Oro y Cobre diseminado denominada "Payaniyeu" ubicada en el Departamento Río Senguer:

Que a fs. 54, el titular manifiesta el abandono del yacimiento de Oro y Cobre diseminado, en virtud de no existir una demanda sostenida que justifique la explotación económica del yacimiento;

Que a fs. 59, la Dirección de Concesiones Mineras informó que formalizando el abandono y declarando la mina en calidad de vacante, se evita que la manifestación que tramita por el Expediente en el visto y que afecta un área con potencial minero, se mantenga indisponible por un procedimiento administrativo inconcluso;

Que en virtud de ello, la misma Dirección aconseja que sin más trámite se tome razón del abandono manifestado, procediendo a declarar la mina en calidad de vacante;

Que a fs. 63 obra el cambio de razón social de la empresa MINERA MERIDIAN AUSTRAL S.A. por la de SUYAI DEL SUR S.A.:

Que la declaración de mina vacante, no exime ni libera a la empresa minera solicitante de sus responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente:

Que no existiendo objeciones legales para el dictado de la presente Disposición, esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para ello:

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología **DISPONE:**

Artículo 1º: ADMÍTASE el abandono expreso manifestado por la empresa SUYAI DEL SUR S.A. de la mina de Oro y Cobre diseminado denominada "Payaniyeu" que tramita mediante Expediente Nº 13.515/10 SH-DGMyQ.-

Artículo 2º: REGISTRESE la Mina de Oro y Cobre diseminado denominada "Payaniyeu", ubicada en el Departamento Río Senguer, Provincia de Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómese razón en los registros del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3º: La vacancia establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

Disposición Nº 41/11.

Rawson (Ch.), 13 de Abril 2011.

VISTO:

El Expediente de Solicitud de Exploración y Cateo Nro 14432/04, y:

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos por los que se otorgan los permisos de Exploración y Cateo;

Que el Artículo 2º de la Disposición Minera Nro 95/08 DGMyG obrante a fs 63 estableció el término de vigencia del permiso de Exploración y Cateo concedido a la firma COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA:

Que a fs 67 la Dirección de Servicios Mineros informa el vencimiento del plazo de dicho permiso, el que operó el día 4 de Julio de 2009;

Que la Dirección de Concesiones Mineras se expidió mediante Dictamen Nro. 034/2008 DCM-DGMYG, señalando que el vencimiento del permiso de Exploración y Cateo opera de pleno derecho no siendo necesaria la Notificación de la Disposición que establece su baja, atento no encontrase afectados derechos subjetivos:

Que en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que sólo ordene a los Departamentos de Catastro Minero y de Escribanía de Minas dar de baja en sus registros el permiso concedido y disponga la correspondiente publicación en el Boletín Oficial;

Que asimismo a fs. 72 Geología Minera informa que no existe observación alguna del Informe Final de Cateo presentado por la firma COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍAATÓMICA;

Que a fs. 73 ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras:

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición ratificando en todos sus términos el Dictamen Nro 034/2008 emitido por la Dirección de Concesiones Mineras:

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología **DISPONE**:

Artículo 1º. DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de primera categoría concedido a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA mediante Disposición Minera Nro 95/08 DGMyG, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º. La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un (1) día y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

Disposición Nº 42/11.

Rawson (Ch.), 13 de Abril 2011.

VISTO:

El Expediente de Solicitud de Exploración y Cateo Nro 14.991/06, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos por los que se otorgan los permisos de Exploración y Cateo;

Que el Artículo 2º de la Disposición Minera Nro 121/ 08 DGMyG obrante a fs 89 estableció el término de vigencia del permiso de Exploración y Cateo concedido a la solicitante "CASTELLI TEMER MARIO LUIS";

Que a fs. 97/107 obra el Informe Final de Cateo;

Que ha tomado intervención Geología Minera;

Que a fs 93 la Dirección de Servicios Mineros informa el vencimiento del plazo de dicho permiso, el que operó el día 10 de abril de 2010;

Que la Dirección de Concesiones Mineras se expidió mediante Dictamen Nro. 034/2008 DCM-DGMYG, señalando que el vencimiento del permiso de Exploración y Cateo opera de pleno derecho no siendo necesaria la Notificación de la Disposición que establece su baja, atento no encontrase afectados derechos subjetivos:

Que en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que sólo ordene a los Departamentos de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas dar de baja en sus registros el permiso concedido y disponga la correspondiente publicación en el Boletín Oficial:

Que ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que esta Dirección General de Minasy Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º. DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de primera categoría concedido a CASTELLI TEMER MARIO LUIS mediante Disposición Minera Nro 121/08 DGMyG, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º. La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un (1) día y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

Sección General

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días herederos y acreedores de NELIDA BUSTILLO, en los autos caratulados: "BUSTILLO, NELIDA s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 147/010. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de Treinta días lo acrediten. Sarmiento, Chubut Abril 08 de 2011.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL Secretaria

I: 03-05-11 V: 05-05-11.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "AVILA, HORTENSIA INOCENCIA S/Juicio Sucesorio ab-intestato" Expte. N° 3148/2010, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los Treinta días lo acrediten. La emisión del presente se hará por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 03 de Febrero de 2011.

Dra. VERÓNICA CARMONA Secretaria de Refuerzo

I: 03-05-11 V: 05-05-11.

EDICTO

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO RUBEN MORENO, para que se presenten en el plazo de treinta (30) en los autos: "MORENO, PEDRO RUBEN s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 456/11.

Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2011.

Dra. VERÓNICA CARMONA Secretaria de Refuerzo

I: 03-05-11 V: 05-05-11.

FDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "HOESE, LETICIA NOEMÍ s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. 531, Año 2011) ha declarado abierto el juicio sucesorio de LETICIA NOEMÍ HOESE, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 26 de Abril de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 03-05-11 V: 05-05-11.

EDICTO

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 2° Piso de esta cuidad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ILVIO CORALLI, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "CORALLI, ILVIO S/SUCESION", Expte. N° 208/2011.

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Marzo de 2011.

CINTIA LORENA IGLESIAS Secretaria de Refuerzo

I: 03-05-11 V: 05-05-11.

EDICTO

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 1° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes AMELIA SILVINA BRAZ y MARIA FERNANDA BRAZ, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "BRAZ, AMELIA SILVINA y BRAZ, MARIA FERNANDA S/SUCE-SION", Expte. N° 418/2011.

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Abril de 2011.

Dra. VERÓNICA CARMONA Secretaria de Refuerzo

I: 03-05-11 V: 05-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de MARIA OLGA REYES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "REYES, MARIA OLGA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 27 – Año 2011).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 28 de Febrero de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 03-05-11 V: 05-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de MARIA COLIÑIR, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "COLIÑIR, MARIA S/SUCESION ABINTESTATO" (Expte. N° 1945 – Año 2010).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 08 de Abril de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 03-05-11 V: 05-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Secretario del Juzgado de Ejecución N° UNO, Secretaría N° 2 de Trelew, Dr. Christian A. Basilico, hace saber que en autos caratulados: "CARO ELBA LIDIA S/QUIEBRA" (Expte. N° 1645/2006), que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, que con fecha 11 de Abril de 2011 se declaró en el estado de QUIEBRA a ELBA LIDIA CARO, LC N° 6.427.629, con domicilio en Simón de Alcazaba N° 281 de Trelew – Chubut (art. 88 Inc. 1° LCQ), cuyo Concurso Preventivo fuera registrado bajo el N° 354 de fecha 16 de Agosto de 2009.

A continuación se transcribe en su parte pertinente la resolución de Quiebra dictada en fecha: 11 de Abril de 2011, ... RESUELVO: I) Declarar el estado de quiebra de Elba Lidia CARO, con domicilio en simón de Alcazaba N° 281 de Trelew-Chubut, Documento Nacional de Identidad N° 6.427.629 – CUIT N° 27-06427629-3. (Art. 88 Inc. 1° LCQ), cuyo concurso preventivo fuera registrado bajo el N° 354 de fecha 16 de Agosto del 2009.

- II) Anotar la presente quiebra en el Registro Público Provincial de Juicios Universales, resolución que quedará comunicada automáticamente dentro de los Cinco días de ingresada al Sistema de Gestión Libra, mediante sistema electrónico (Art. 1° inc. 2° ap.b,a) de la Acordada 3128/97 STJ Res. Adm. N° 4463/07DR y Art. 88 Inc. 2 LCQ).
- III) Ordenar por Secretaría la publicación de la presente declaración de quiebra, dentro del plazo de 24 hs., de dictada la misma, en los términos del Art. 89 de la LCQ, por edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, por el término de cinco (5) días, a cuyo fin remítase nota a dichos organismos con trascripción del art. 89 LCQ.
- IV) Decretar la Inhibición General de Vender y Grabar Bienes por parte de la fallida, a cuyo fin líbrense oficios al Registro de la Propiedad Inmueble de Rawson, Registro de la Propiedad Automotor Seccionales N° 1 y 2 de la ciudad de Trelew, Registro de la Propiedad Automotor de Rawson y Registro de la Propiedad Automotor Seccionales N° 1 y 2 de Puerto Madryn (Art. 88 Inc. 2 LCQ).
- V) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y/o documentación de aquella para que en el término de 24 hs., los pongan a disposición del Síndico Cdra. Perla POLONI con domicilio constituido en Belgrano 647 de Trelew (Art. 88 Inc. 3 LCQ), con excepción de aquellos alcanzados por el Art. 108 LCQ.
- VI) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs., de requerida, toda la documentación relacionada con la contabilidad, como así también para que cumplimente con los demás recaudos

a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 (Art. 88 Inc. 4 LCQ).

- VII) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, haciendo saber a los terceros que los efectúen que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ).
- VIII) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la deudora, librándose los correspondientes oficios, haciéndose saber que la misma deberá ser entregada al Síndico, debiendo tener presente éste lo dispuesto por el Art. 114 de la Ley Concursal (Art. 88 Inc. 6 LCQ). A tal fin líbrense oficios al Correo Oficial de la República Argentina, a OCA y al Correo ANDREANI.
- IX) Ordenar el Libramiento de oficios a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina a fin de comunicar que la Sra. Elba Lidia CARO, Documento Nacional de Identidad N° 6.427.926, no podrá viajar al exterior del país sin previa autorización judicial (Art. 88 Inc. 8 LCQ).
- X) Ordenar la realización de los bienes de la fallida, mediante el martillero público Sr. Juan Pablo MANGUCIO, quien fuera sorteado del listado respectivo y quien realizará el inventario previsto por el art. 88 inc. 10° de la Ley 24522.
- XI) Ordenar la continuación como Síndico de la presente quiebra de la Contadora Perla POLONI, quien intervino en el concurso preventivo.
- XII) Fijar el día 24/05/11 como fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, estimando que la publicación de edictos concluirá el día 26/04/11 (Art. 88 LCQ). Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalcular sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ).
- XIII) Fijar el día 07/07/2011 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 02/09/2011 –teniendo en cuenta el receso invernal- la fecha en la que deberá presentar el Informe General (Art. 88 y 200 LCQ).
- XIV) A los fines dispuestos por el Art. 132 de la Ley 24.522 modif. por Ley 26.086, líbrense oficios a los siguientes Juzgados: de Primera Instancia y Comercial N° 1 y N° 2 de esta ciudad, de Primera Instancia de Ejecuciones de Puerto Madryn, de Primera Instancia Laboral N° 1 y N° 2 de Trelew y de Puerto Madryn, Civil y Comercial de Puerto Madryn, Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson y ley 22.172 al Juzgado Federal con asiento en Rawson. XV) Ordenar el cambio de carátula de los presentes autos, tomándose razón por Mesa de Entradas, los que deberán registrarse como "CARO, ELBA LIDIA, S/Quiebra".
- Se deja constancia que la Síndico Actuante es la Contadora. PERLA H. POLONI, con domicilio procesal en la calle: Belgrano 647 de Trelew.-
 - --- Secretaria, 18 de Abril de 2011.

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 03-05-11 V: 09-05-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RIOS RICARDO TERCERO y GAITE ELDA REDUCINDA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Lev.-

Trelew, 13 de Abril de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS Secretario

I: 02-05-11 V: 04-05-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR SANZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 20 de Abril de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS Secretario

I: 02-05-11 V: 04-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría Nº 3 a cargo de la suscripta, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, Planta Alta de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y Acreedores del causante, Don JORGE JUAN RODOLFO UVIEDA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, en los autos caratulados "UVIEDA JORGE JUAN RODOLFO S/Sucesión Ab Intestato" Expte. 193/11, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Marzo de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA Secretaria de Refuerzo

I: 02-05-11 V: 04-05-11.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 – 1° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en ésta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO LUIS ARMANDO, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "CARRIZO LUIS ARMANDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. 52/11. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 18 de Marzo de 2011.

Dra. VERÓNICA CARMONA Secretaria de Refuerzo

I: 02-05-11 V: 04-05-11.

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALFREDO PUGH, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 14 de Abril de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS Secretario

I: 29-04-11 V: 03-05-11.

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SAHAGUN ALFONSO Y SANTOS MARIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 18 de Abril de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS Secretario

I: 29-04-11 V: 03-05-11.

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LHANDE EUGENIO JESUS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Abril de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS Secretario

I: 29-04-11 V: 03-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ, RAMON DEMETRIO, para que se presenten en autos: "LOPEZ, RAMON DEMETRIO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 140 Año 2011).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 20 de Abril de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 29-04-11 V: 03-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita por el término de Treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "ZAYAS, MARIA DOLORES s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 848/2009).

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 18 de 2011.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario Juzgado Ejecución N° 1

I: 29-04-11 V: 03-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 – 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de AMERICO ROMEI y MARINA MATA, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "ROMEI AMERICO y MATA MARINA S/Sucesión" (Expte. N° 428/2011).

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 14 de 2011.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 29-04-11 V: 03-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo O. Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial del Sud, sito en avenida Hipólito Irigoyen N° 650, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "REMENTERIA GUZMÁN WASHINGTON y CARRIZO ABELINA ILDA S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 13/2011, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el diario El Patagónico y en el Boletín Oficial de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 02 de Marzo de 2011.

Dra. VERÓNICA CARMONA Secretaria de Refuerzo

I: 29-04-11 V: 03-05-11.

R&D OBRAS Y SERVICIOS SRL

CONSTITUCIÓN

Se hace saber que con fecha 29 de Septiembre de 2010 y rectificatoria del 20 de marzo de 2011, se ha resuelto constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILI-DAD LIMITADA entre el señor DIEGO GASTON DIAZ, 30 años de edad, nacido el 31 de Marzo de 1980, estado civil soltero, nacionalidad argentino, comerciante, documento nacional de identidad N° 27.814.786, domiciliado en calle Estado Unidos N° 1570 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y el Señor RODRIGO OCTAVIO LOAIZA LOAIZA, 29 años de edad, nacido el 25 de Abril de 1981, estado civil soltero, nacionalidad chilena, comerciante, documento nacional de identidad N° 93.711.876, domiciliado en calle Huergo N° 1359 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. DENOMINACIÓN: La

sociedad se denominará R&D OBRAS Y SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada. DOMICILIO LE-GAL: en la jurisdicción de Comodoro Rivadavia. PLAZO DE DURADION: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) servicios: fabricación y construcción de inmuebles y anexos. b) Comercial: la compra-venta, distribución, importación, exportación y/o representación de materiales vinculados a la fabricación y construcción antes mencionados; c) Transportes: efectuar el transporte de materiales, dentro o fuera del país, para uso propio o para terceros, en medio de movilidad propios o de terceros y en general todo lo relacionado con los puntos anteriores, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. CAPITAL: El capital social es de pesos cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00), dividido en quinientos (500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. ADMI-NISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más socios. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. GERENTE: DIAZ DIEGO GASTON, por el término de cinco (5) ejercicios. EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Avenida Estados Unidos Nº 1570, Barrio Quirno Costa.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ Dirección de Asuntos Jurídicos Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 03-05-11.

EDICTO

Carlos Marcelo Abuin, DNI 22.199.231, CUIT 20-22199231-9, con domicilio en Bv. Brown 845 de la ciudad de Puerto Madryn, informa que transferirá a favor de Kafa S.R.L., con domicilio en 28 de Julio 46, 5to. Piso de la ciudad de Puerto Madryn, el fondo de comercio que situado en Avda. Rawson 101 de la Ciudad de Puerto Madryn, que gira como confitería y comercio gastronómico con el nombre "Milo" integrado por el nombre comercial y bienes de uso, sin personal, libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio deberán ser presentados en 28 de Julio 46, 5to. Piso de la Ciudad de Puerto Madryn (Estudio González Lernoud & Asociados) en el horario de 9 a 12 y 16 a 18:30 hs., Atención: Dr. Diego González Lernoud y/o Guillermo Walter.

HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.

EDICTO DE LLAMADO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha y Hora: 06 de Mayo de 2011 a las 12:00 hs. Lugar: Oficina de la Sociedad en Sarmiento 698, Trelew, Departamento de Rawson, Provincia el Chubut.-

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010. 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2010 y fijación de sus honorarios. 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones. 6) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones. 7) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de Diciembre de 2011.-

Presidente: MARCELO COMBA Vicepresidente: FERNANDO GADANO

I: 27-04-11 V: 03-05-11.

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 20 de Mayo de 2011 a las 18 hs. en las instalaciones de la Sociedad, sita en Alberdi N° 298 de Trelew Chubut, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:**

- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros anexos, Distribución de Ganancias y/o su Capitalización, memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2010
- 3. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 4. Consideración de la remuneración de directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

SILVANA M. CASTILLO Gerente General Patagonia Broker S.A.

I: 02-05-11 V: 06-05-11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º DEL CODIGO FISCAL

Señor: RODRIGUEZ OSCAR ASENCIO COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 51, mediante sistema de computación conforme a lo establecido en Art. 31º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

№ DE LIQUIDACIÓN: 070/11 - DR PERIODOS ABARCADOS: 02 A 11/10 IMPUESTO OMITIDO \$ 47.097.73

SON PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE CON 73/100.-

ACCESORIOS AL 29/04/2011
(ART. 38° C.F.) \$ 6.285,42
TOTAL DE LA DEUDA SEGÚN
DETALLE ANEXO \$ 53.383,15

SON PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100.-

A efectos de regularizar su situación para con este Fisco Provincial, se intima a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada y notificada la presente, caso contrario, se procederá al inicio del cobro por vía judicial, sin más trámite.

La presente liquidación podrá ser abonada mediante el sistema SI.FE.RE. presentando el volante de solo pago para cada posición o suscribiendo convenio de pago en cuotas vigente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 20-04-11 V: 05-05-11

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º DEL CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: LOCASUR SA

Nº DE INSCRIPTO: 907-333678-9

Nº DE C.U.I.T.: 30-69199729-0 DOMICILIO: CERRO CHENQUE № 945

Bº PUEYRREDON

LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA

PROVINCIA CHUBUT CODIGO POSTAL: 9000

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas en las cuales no deposita fondos y deduce incorrectamente el beneficio establecido por la Ley XXIV Nº 40, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 39, XXIV Nº 42 y XXIV Nº 51, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 19/11 DR Nº DE EXPEDIENTE: 007/11 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 11/07; 08, 10, 12/08; 01

a 06, 08 a 10/10

IMPUESTO OMITIDO: \$ 12.588,43

SON PESOS: DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 43/100.-

ACCESORIOS AL 29/04/2011 (ART. 38° C.F.) \$ 3.174,80 TOTAL DE LA DEUDA según

DETALLE ANEXO \$ 15.763,23

SON PESOS: QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 23/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. $\overline{47^{\circ}}$ del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- · Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:...... \$ 629,42
- * Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:
- · Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.517,69

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 20-04-11 V: 05-05-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR/a NAVARRO, Angel y ARREGIN, Sandra Edificio 37 – Departamento "G" Barrio "1140 viviendas- Plan-FEDERAL I" (código 91) 9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT.

Se notifica a los Señores NAVARRO, Angel Juan DNI N° 20.238.836 y ARREGIN, Sandra Patricia DNI N° 21.959.198, de la siguiente Resolución RAWSON CH; 06 de Abril de 2011. VISTO: El Expediente Nº 2330/10-SIP y SP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 981/95-IPVyDU, se otorgó en cáracter de Tenencia Precaria a favor de los Señores NAVARRO, Angel Juan y ARREGIN, Sandra Patricia la vivienda de un (1) dormitorio, identificada como Edificio 37 departamento "G" del Barrio "1140 Viviendas - Plan FONAVI código 91 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESA-RROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada a favor de los Señores NAVARRO, Angel Juan DNI Nº 20.238.836 y ARREGIN, Sandra Patricia DNI Nº 21.959.198 mediante Resolución N° 981/95 IPVyDU, sobre la vivienda de un (1) dormitorio, identificada como Edificio 37 departamento "G" del Barrio "1140 Viviendas - Plan FONAVI código 91 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1º los señores NA-VARRO, Angel Juan DNI N° 20.238.836 y ARREGIN, Sandra Patricia DNI N° 21.959.198 quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar .-. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVESE. RESOLU-CIÓN Nº 0930/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente: El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO RAWSON, CHUBUT – 11 de Abril de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ Gerente General Instituto Provincia de la Vivienda y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN A/C Dirección Social I. P. V. Y D. U.

I: 02-05-11 V: 04-05-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR/a RISSO, Carlos Heriberto Edificio 12 – Departamento "B" Barrio "1140 viviendas- Plan-FONAVI" (código 91) 9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT.

Se notifica al Señor RISSO, Carlos Heriberto DNI N° 04.897.945, de la siguiente Resolución RAWSON CH; 11 de Abril de 2011. VISTO: El Expediente N° 0709/05-SIP y SP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 764/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Pre-

caria a favor del Señor RISSO, Carlos Heriberto la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 12 departamento "B" del Barrio "1140 Viviendas -Plan FONAVI código 91 de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Deiar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada a favor del Señor RISSO, Carlos Heriberto DNI Nº 04.897.945 mediante Resolución N° 764/83 IPVvDU, sobre la vivienda dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 12 departamento "B" del Barrio "1140 Viviendas - Plan FONAVI código 91 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor RISSO, Carlos Heriberto DNI N° 04.897.945 y la señora CORDOBA, Rina Zulema Elisa Basilia LC N° 0.218.300 quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.-. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVESE. RESOLUCIÓN Nº 0974/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente: El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO RAWSON. CHUBUT – 15 de Abril de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ Gerente General Instituto Provincia de la Vivienda y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN A/C Dirección Social I. P. V. Y D. U. MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL LEY XI Nº 35 DECRETO Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: "Ampliación de Extracción de áridos Cantera CE-21". Área de Producción El Trébol-Escalante, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 492/11-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentación por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 02-05-11 V: 03-05-11.

COMUNICADO DE PRENSA

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut convoca a interesados en postularse para cargos de Administradores de Red, quienes deberán desempeñarse en los colegios secundarios de la Provincia del Chubut, durante el ciclo 2011. Se seleccionarán postulantes para las siguientes localidades: Cholila, Comodoro Rivadavia, Dolavon, Esquel, Puerto Madryn, Rawson, Trelew, Trevelin.

IMPORTANTE: quienes se postulen al cargo de administrador de red no deberán tener, a la fecha de la presentación, cargo ni horas cátedra en el Ministerio de Educación (Ley I N° 74 Art. 45 Inciso c); e inscribirse en la AFIP en calidad de monotributista.

Tipo de contrato: Locación de servicios.

Monto mensual: \$ 2.500.

Consultar requisitos, tareas y formularios de inscripción en: www.chubut.edu.ar

Enviar formulario y CV a:

conectarigualdad.chubut@hotmail.com

Plazo de postulación: hasta el 13 de mayo de 2011 inclusive.

I: 03-05-11 V: 05-05-11.

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT

En el marco del Plan de mejoras de Escuelas Técnicas se anuncia el llamado a **Licitación Pública N° 01/11.**

Objeto: Refacción y Ampliación en Escuela N° 701, en la ciudad de Esquel – Provincia del Chubut.

Licitación Pública 01/11-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 2.490.757,95.

Garantía de Oferta Exigida 1 % del Presupuesto Oficial

Fecha de Apertura: 30/05/11 Hora: 11:00. Lugar: Sede del Ministerio de Educación.

Plazo total de la Obra: Ciento Ochenta (180) Días corridos.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Lugar de adquisición del Pliego:

U.C.P.-P.F.E.- Ministerio de Educación – 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal

Financiamiento Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

I: 25-04-11 V: 13-05-11.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CHUBUT Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) Préstamo BIRF NO. 7353 - AR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº: 01/10 PROMER CHUBUT Expediente Nº 287 – ME - 10

Concepto: ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCO-LAR.

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- Mail educacioncompras@gmail.com o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento № 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 17 de Junio de 2011 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut, sito en 9 de julio 24 - Rawson - Chubut

I: 29-04-11 V: 04-05-11.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 59/10

OBRA: "Construcción Comisaría 4°". UBICACIÓN: PUERTO MADRYN.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos dieciséis con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.728.416,48).

Plazo de ejecución: trescientos (300) días corridas

Garantía de Oferta: \$ 27.284,16

Capacidad de ejecución anual: \$ 3.274.099,78

(Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 750,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Viernes 27 de Mayo de 2011, hasta las 10:30 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 27 de Mayo de 2011, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson – Chubut.

I: 29-04-11 V: 05-05-11.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan del plan de obras se anuncia el llamado a **Licitación Pública N° 02/11.**

Objeto: ampliación dos aulas, sanitarios y cerco perimetral en Escuela N° 765, en la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut.

Licitación Pública Nº 02/11-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 1.336.472,08.

Garantía de oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 30/05/11 Hora: 12:00.

Lugar: Sede del MINISTERIO de EDUCACIÓN. Plazo total de la Obra: Ciento ochenta (180) días

corridos.

Valor del Pliego: pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P. – P.F.E. – MINISTERIO de EDUCACIÓN – 9 de Julio 24 – (9100) Rawson – Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación.

I: 02-05-11 V: 13-05-11.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 06/11

Objeto: "Adquisición de equipamiento informático para Judicatura y Defensa".

Fecha de Apertura: 13 de Mayo de 2011 a las 11 (once) horas.

Plazo de presentación de ofertas: hasta el día 13/05/2011 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

Lugar de Apertura de ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

-Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75 – T.e. 02965 482331, int. 116.

I: 03-05-11 V: 06-05-11.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACION PUBLICA Nº 003/2011

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL ISSYS".

"MODALIDAD DE COMPRA CON ENTREGA DE BIENES"

Expediente N° 1272/2011.

Fecha de apertura: 31 de Mayo de 2011.

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Rivadavia 430 - Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00).

Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial determinado por renglón.

Objeto: "Adquisición Vehículos para Casa Central y Delegaciones del ISSyS".

Valor Pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Consulta de Pliego: Depto. de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia 430 - Rawson (Chubut).

I: 03-05-11 V: 06-05-11.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 16-AVP-2011

OBJETO: Para la Obra: Ejecución de Obras de Arte en Caminos Vecinales – Ubicación: Zona de Lago Rosario, Sierra Colorada, Acceso (A-29) y Acceso (A-31) – Departamento Futaleufú.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$961.512,58.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.650,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Mayo de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 28, 29-04-11, 03, 05 y 12-05-11.